



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Postal respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.981

DE DÍES A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.

#### CIRCULAR

El Reglamento definitivo para la ejecución de la ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914 dispone, respecto a las paradas particulares de sementales, lo siguiente:

«Artículo 120. Todos los años, antes de empezar la temporada de monta, los dueños de las paradas solicitarán autorización para su apertura del Gobernador civil, acompañando a la solicitud informe del Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias acerca del estado sanitario y condiciones de utilidad de los sementales que hayan de funcionar y de las de orden higiénico que reunir los locales destinados al albergue y monta.

»El Gobernador resolverá previo informe del Inspector provincial.

»Este remitirá oportunamente a la Dirección general de Agricultura una relación de las paradas que se autorizan cada año en la provincia.

»Art. 121. Los Inspectores municipales ejercerán bajo su responsabilidad, la vigilancia constante de las paradas particulares enclavadas en su término, no cubriéndose en ellas ninguna hembra sin previo reconocimiento sanitario. Darán cuenta al Inspector provincial, con urgencia de las enfermedades infecto-contagiosas que

observen en los sementales y en las hembras que lleven a la monta, así como de los casos sospechosos, especialmente de la durina y de las deficiencias observadas en el servicio.

»Las infracciones cometidas por los Inspectores municipales o por los dueños de las paradas, serán castigadas con multa de 125 a 250 pesetas, o con las sanciones correspondientes del Código penal, si a ello hubiere lugar.

»En las reincidencias se aplicará el doble de las multas, pudiendo decretarse la clausura del establecimiento por la Dirección general de Agricultura, a propuesta del Inspector general.»

Siendo un problema higiénico-sanitario de la más alta importancia el que se relaciona con el funcionamiento de las paradas particulares de sementales, encomiendo a V. la mayor diligencia en evitar que funcione en ese término municipal ninguna de dichas paradas sin la correspondiente autorización de este Gobierno civil y sin una vigilancia constante del Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

En el caso de que por las autoridades a sus órdenes se descubriera el funcionamiento clandestino o no autorizado de alguna parada particular de sementales, procederá V. inmediatamente a su clausura, dando cuenta del hecho a este Gobierno civil, para imponer al paradista el correctivo a que se hubiere hecho acreedor y obligarle al cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero del art. 120, anteriormente reproducido del Reglamento definitivo, para la aplicación de la ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914.

Madrid, 28 de Enero de 1919.—El Gobernador, L. Romeo.

Sres. Alcaldes de esta provincia.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### BUENAVISTA

Amadeo Artesero (Manuel), domici-

liado últimamente en la calle de Pignatelli, 46; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Aguilar, para declarar en causa por falso testimonio, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 10 de Enero de 1919.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

P. S.

Manuel Leira.

(B.—54)

Fortuna (Emilio de la), albañil, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para declarar en causa por falso testimonio, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 10 de Enero de 1919.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

P. S.

Manuel Leira.

(B.—55)

Talaverón (José), de estado casado, profesión joyero, domiciliado últimamente en la calle del Príncipe de Vergara, núm. 8; procesado por estafa de alhajas a doña Joaquina Ortiz, sumario núm. 747-918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista (Secretaría del señor Sande), a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de Enero de 1919.

V.º B.º

El Juez,

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Ldo. Felipe de Sande.

(Núm. 92)

(B.—63)

Talaverón (José), de estado casado, y profesión joyero, domiciliado últi-

mamente en la calle del Príncipe de Vergara, núm. 8; procesado por estafa a don Agustín Quesada González, sumario núm. 748-918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista (Secretaría del señor Sande), a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de Enero de 1919.

V.º B.º

El Juez,

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Ldo. Felipe de Sande.

(Núm. 91)

(B.—64)

Talaverón (José), de estado casado, profesión joyero, domiciliado últimamente en la calle del Príncipe de Vergara, núm. 8, procesado por estafa de alhajas a doña Bárbara Mora, sumario núm. 737-918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de Enero de 1919.

V.º B.º

El Juez,

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Ldo. Felipe de Sande.

(Núm. 93)

(B.—62)

#### HOSPICIO

Cortés (Marcelino), procesado por el delito de estafa en la causa seguida por estafa, con el número 708 del año 1918; el cual es de estatura baja, color moreno, completamente afeitado, pelo negro, representa tener veintitantos años de edad y viste traje de americana azul, ignorándose su actual domicilio y paradero, comparecerá, den-



tro del término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. de Antonio, a responder de los cargos que en la misma le resultan; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 17 de Enero de 1919.

V.º B.º

El Juez instructor,  
José Oppell.

El Secretario,  
José María de Antonio.

(Núm. 141.) (B.—69.)

#### INCLUSA

Don Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Rodríguez Cuevas, natural de Baeza (Jaén), hijo de Pablo y de Cecilia, de diez y nueve años de edad, soltero, albañil, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Valencia, núm. 18, piso cuarto, núm. 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto un acuerdo de la Superioridad, en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 16 de Enero de 1919.

Félix Ruz Cara.

El Secretario,  
Joaquín Argote.  
(B.—70)

Millán González Veá, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de las Maldonadas, núm. 5, consultorio; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Angel Angulo, para la práctica de una diligencia, en causa por estafa, instruida por denuncia del D. Millán González.

Madrid, 14 de Enero de 1919.

El Escribano,  
Angel Angulo.  
(B.—65)

#### LATINA

García Iglesias (Toribio), natural de Pedro del Valle (Salamanca), de estado casado, profesión cesante, de cincuenta y cuatro años, hijo de Sabino y de Rufina, domiciliado últimamente en el Paseo Imperial, núm. 14, principal, seis, procesado por desobediencia; comparecerá, en término de

diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

Madrid, 11 de Enero de 1918.

(Núm. 77) (B.—61)

Manchón Martínez (Amadeo), domiciliado últimamente en la calle del Noviciado, núm. 2, bar; procesado por estafa de un piano a D. Rómulo Maristany, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor García Inés.

Madrid, 15 de Enero de 1919.

(Núm. 122) (B.—66.)

#### PALACIO

Joga Sánchez (Santiago), natural de Aravaca (Madrid), de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y un años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Nuestra Señora de los Dolores, 18 bajo; procesado por infracción de la ley de Caza, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para llevar a efecto supresión que ha decretado la sección 4.ª de esta Audiencia, el nueve de Octubre último.

Madrid, dos de Enero de mil novecientos diez y nueve.

Adolfo Suárez.

El Secretario,  
P. D.  
Antonio Mota.

(Núm. 35.) (B.—73)

Rodríguez Alvarez (María), domiciliada últimamente en la calle de San Bernardino, número 7, duplicado, bajo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, para ser reconocida por los médicos forenses, en causa por lesiones inferidas a la misma, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 10 de Enero de 1919.

El Secretario,  
Guillermo Pérez Herreros.  
(Núm. 110) (B.—59)

#### GETAFE

Alvarez Muñoz (Alfredo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión grabador-litógrafo, de veintiséis años de edad, hijo de Enrique y María, domiciliado últimamente en dicha Corte, calle de Casto Plasencia, número 8, tercero, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 9 de Enero de 1919.

El Juez de instrucción,  
E. Vincenti.

El Secretario,  
Ldo. Juan G. Guillén.  
(Núm. 96) (B.—53)

Hernando Martín (Marcos), natural de Villaverde de Montejo (Segovia), de estado soltero, profesión jornalero,

de veinte años de edad, hijo de Blas y Teresa, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle del Arroyo, núm. 17, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 10 de Enero de 1919.

El Juez de instrucción,  
E. Vincenti.

El Secretario,  
Ldo. Juan G. Guillén.  
(Núm. 97) (B.—60)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se ha acordado ofrecer a Manuel Cardoso Silva, el sumario que se instruye por lesiones de su esposa Ana Vicente, por ignorarse su actual paradero, por medio de la presente.

San Lorenzo del Escorial, a 2 de Enero de 1919.

El Secretario,  
L. César del Pozo.

(Núm. 24) (B.—71)

#### BUENAVISTA

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte y mi Secretaría, por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Martín Recarte y de la Roca, contra doña Salud Estevas Uria, para el cobro de un crédito de doce mil pesetas de principal, intereses y costas, se dictó la providencia que copiada a la letra es del tenor siguiente:

#### Providencia:

Juez, Sr. Jarabo.—Madrid treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y ocho. En atención a que la postura de dos mil pesetas hecha por el Procurador D. Vicente Turón, en nombre del acreedor D. Martín Recarte y de la Roca, en el remate efectuado en el día de ayer en los presentes autos, no alcanza al tipo de la segunda subasta celebrada en los mismo por la suma de diez y nueve mil quinientas, hágase saber a la deudora y al dueño actual de las fincas subastadas D. Agustín García Poves, que en el término de nueve días, y en armonía con lo que establece la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, puedan mejorar la referida postura por sí o por un tercero autorizada por ellos. Lo manda y firma S. S., de que doy fe, Jarabo.—Ante mí: Ldo. Felipe de Sande.

Y mediante a ignorarse el domicilio y actual paradero de la repetida deudora doña Salud Estevas Uria, se la notifica dicho proveído por medio del presente, parándola el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veinticinco de Enero de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,  
Ldo. Felipe de Sande.  
(A.—75)

#### Juzgados municipales

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que a continuación se expresan, se ha acordado se les cite, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Febrero de 1919, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Salvador Castro y D. Manuel Dochao, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Medosa, Natividad Alonso, Manuel Cuadrado, Francisco Sera, Antonio Marco, Demetrio Martín, Eustaquio Mordes Agido, Antonio González Cortejo, Julia Tonorco Muñoz, Angel González, Cándido Fasan, Angel Ojeda García, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, que firmo en Madrid, a 13 de Enero de 1918.

V.º B.º

Joaquín P. Romero.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(B.—68)

#### Juzgados Militares

#### MADRID

Alfonso Sáez Clariso, hijo de Alejandro y de María, natural de Nava del Rey (Valladolid), de estado soltero, de oficio impresor, de 20 años de edad, señas particulares: una cicatriz en la sien derecha, traje con que se ausentó, pantalón y guerrera de kaki, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por la falta grave de 1.ª deserción, comparecerá ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Wad-Rás, número 50, D. Pablo García Yarte, en el término de treinta días a contar de la fecha en que se publique esta requisitoria, sito en el cuartel de la Reina Cristina de esta Corte; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 8 de Enero de 1919.

El Comandante Juez instructor,  
Pablo García Yarte.  
(Núm. 52.) (B.—49.)

Por el presente edicto, se cita y llama a los que presenciaron los hechos ocurridos la madrugada del día primero del corriente, en las inmediaciones del teatro «Odeón», de esta Corte, entre un Suboficial de Intendencia y varios paisanos, para que com-



parezcan, en el término de diez días, a partir del siguiente al en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el Capitán Juez instructor de esta Capitanía general, don Julio Cuervo Olavarría, en la residencia del Juzgado, Espíritu Santo, número 8, segundo izquierda, con el fin de hacer las manifestaciones que crean oportunas para el mayor esclarecimiento del suceso.

Madrid, 9 de Enero de 1919.

V.º B.º

El Capitán Juez instructor,  
Cuervo.

Es copia:

El Secretario,

José Rey Maceira.

(Núm. 45)

(B.—52)

GETAFE

Roa León (Santos), hijo de Julián y de Balbina, natural de Vitoria, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de oficio tipógrafo, de veintitrés años de edad, estatura un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros, color moreno, pelo negro y rizado, cejas al pelo, ojos castaños, nariz grande, barba regular, boca pequeña; procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor, D. Pedro Yeregui Moreno, residente en Getafe; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Getafe, 10 de Enero de 1919.

El Capitán Juez instructor,  
Pedro Yeregui.

(Núm. 71)

(B.—58)

Agencia Ejecutiva  
MUNICIPAL

Don Francisco Fernández Ibáñez, Agente ejecutivo municipal de la tercera Zona de esta Corte.

Hago saber: Que con fechas 16 y 24 del corriente se ha dictado por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, providencia declarando incurso en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes que no las han satisfecho durante el período de cobranza voluntaria de los arbitrios sobre inquilinatos, calas, tomas, val'as y anuncios, cuyos recibos se refieren a los distritos del Centro y Chamberí.

Lo que se hace público para que lleguen a conocimiento de los deudores, a fin de que, en el preciso término de cinco días, contados desde el de la publicación de este edicto, se presenten en esta Agencia, sita en la calle de San Cristóbal, 14, principal izquierda, y horas de tres a cinco de la tarde, a satisfacer sus descubiertos; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se dictará providencia declarándoles incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de diez por ciento, a más del cinco del primer grado, a los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus descubiertos a tenor de lo dispuesto en el

artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Dado en Madrid a veintiocho de Enero de mil novecientos diez y nueve.

El Agente ejecutivo.  
Francisco F. Ibáñez.  
(A.—69)

DIRECCION GENERAL

DE

OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Febrero, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de pintura de la parte metálica del puente sobre el río Manzanares en el kilómetro 4 de la carretera de desviación de la de Madrid a Toledo, entre su origen y el kilómetro 12, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es 3.914'72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «resguardo de depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 40 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se proce-

derá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Enero de 1919.

El Director general,  
Horacio de Azqueta.

Modelo de proposición:

D. N. N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes, y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de pintura de la parte metálica del puente sobre el río Manzanares en el kilómetro 4 de la carretera de desviación de la de Madrid a Toledo, entre su origen y el kilómetro 12, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 3.914'72 pesetas.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el art. 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que asista a la subasta, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y del resguardo del Depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 120 pesetas, equivalente al tres (3) por ciento (100) del importe del presupuesto por contrata, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquéllas.

2.ª Las obras principiarán dentro del plazo de 15 días a contar de la fe-

cha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Marzo de 1920.

3.ª Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obra, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para las contratas de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia, el tres (3) por ciento (100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no se haya verificado dicha entrega.

4.ª El contratista se obliga a efectuar, en cada uno de los años naturales, del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Años.—Importe de la obra a los precios de presupuesto.

Hasta el 31 de Marzo de 1919,  
500'00 pesetas.

Hasta el 31 de Marzo de 1920,  
3.414'72 íd.

Total, 3.914,72 pesetas.

5.ª La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da derecho a la declaración de rescisión con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.ª El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecutó, con arreglo a las condiciones del proyecto, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia, donde radiquen las obras, con cargo al Capítulo, Artículo y Concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior a la que determina la condición 4.ª, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente, para su abono.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el art. 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la



ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

8.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la Industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 22 de Enero de 1919.

El Director general,  
Heracio de Arqueto.

(E.—19)

### Ayuntamiento de Madrid

Don Enrique Fraile Yuste, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa de esta Corte..

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que a continuación se expresan, se les cita por el presente, para que en los días 26 de Enero actual, el 16 de Febrero y del 2 al 31 de Marzo próximos, comparezcan por sí o persona en su nombre en esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de Juanelo, núm. 20, principal, para los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados para el actual reemplazo del Ejército, al que pertenecen; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados prófugos.

*Relación de los mozos alistados en este distrito con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento y cuyo actual paradero se ignora.*

NOMBRES DE LOS MOZOS, FECHA DE SU NACIMIENTO Y NOMBRES DE LOS PADRES

Luis Tejero León, 1 de Enero de 1898; José y Petra.

Manuel Collado Luzón, 1 de Enero de 1898; Vicente y Francisca.

Juan Manuel Palazón, 1 de Enero de 1898; Dolores.

Juan Gómez Carrasco, 2 de Enero de 1898; Hipólito y Marta.

Benito Ruiz Caballero, 4 de Enero de 1898; Luis y Francisca.

José Crespo Fernández, 2 de Enero de 1898; Ulpiano y Joaquina.

Emilio Sánchez Pascuala López, 6 de Enero de 1898; José María y Josefa.

Julián Chicharro Ortega, 9 de Enero de 1898; Pedro y Mónica.

Victoriano Fernández Sánchez, 12 de Enero de 1898; Jerónimo y Vicenta.

Juan Cuchillos Figueras, 14 de Enero de 1898; Manuel y Antonia.

José Rodríguez Fraude, 14 de Enero de 1898; José y Francisca.

Antonio Martín Montón, 15 de Enero de 1898; Felipe y Martina.

Pablo Béjar Pozo, 15 de Enero de 1898; Martín y Dolores.

Francisco Castelo Bello, 15 de Enero de 1898; Francisco y Angela.

Benito Ortega Moreno, 15 de Enero de 1898; Guillermo y María.

Fernando Fuentes Domenech, 16 de Enero de 1898; José y Pilar.

Jesús Fernández Benito, 17 de Enero de 1898; Santiago y Elvira.

Luis Rubio Iglesia de la Purísima Concepción, 20 de Enero de 1898; Julián e Isabel.

Vicente Valtierra Marcos, 23 de Enero de 1898; Pedro y Felipa.

Carlos García, 24 de Enero de 1898; María.

Luis Cobo Sánchez, 25 de Enero de 1898; Manuel y Carmen.

Francisco Sánchez Pipo, 27 de Enero de 1898; Celedonio y Josefa.

Luis Taboada Leal, 28 de Enero de 1898; Andrés y María.

Rafael Losada Torrenova, 28 de Enero de 1898; Evaristo y Dolores.

Julián García Mero, 28 de Enero de 1898; Manuel y Concepción.

Luis Sánchez Pinilla, 30 de Enero de 1898; Severo y Laureana.

Dionisio Rodríguez García, 29 de Enero de 1898; Justo y Ciriaca.

Anastasio Ramírez Castilla, 3 de Febrero de 1898; Teodoro y Juliana.

Bernabé Muñoz López, 5 de Febrero de 1898; Francisco y Valentina.

Andrés Romero, 4 de Febrero de 1898; Juana.

César Valentín Fernández, 6 de Febrero de 1898; Soledad.

Rafael Caballero Valdecabras, 7 de Febrero de 1898; José y Marcelina.

Fructuoso Berlanga de Diego, 9 de Febrero de 1898; Francisco y Olalla.

Eduardo Tajuelo Pérez, 9 de Febrero de 1898; Marcelino y Encarnación.

Juan Aniceiro Palacios, 10 de Febrero de 1898; Vicente y Estrella.

Ginés Pastor Salvador, 11 de Febrero de 1898; Ginés y Pilar.

Baldomero García Cabellos, 13 de Febrero de 1898; Ramón y Antonia.

Valentín Álvarez Valle, 14 de Febrero de 1898; Justo y Vicenta.

Luis Aguilar Gutiérrez, 16 de Febrero de 1898; Luis y Rosa.

Elías Santana Ortiz, 16 de Febrero de 1898; Pedro y Paulina.

Julián Pinilla Díez, 16 de Febrero de 1898; Fructuoso y Alberta.

Alejandro Sande Polanco, 17 de Febrero de 1898; José María y Jesusa.

León Torcuato García, 20 de Febrero de 1898; Luis y Guillerma.

José Rafael Monroy, 20 de Febrero de 1898; Manuel.

Luis Rodríguez Martínez, 20 de Febrero de 1898; Mariano y Concepción.

Emilio Ibarra, 20 de Febrero de 1898; Leonor.

Manuel González Prósper, 23 de Febrero de 1898; Manuel y Victoria.

Vicente Friol, 21 de Febrero de 1898; Tomasa.

Martín Hernández Romo, 23 de Febrero de 1898; Agapito y Saturnina.

Antonio Rodríguez López Villar, 22 de Febrero de 1898; Francisco y Guadalupe.

Matías Rodríguez Santiago, 24 de Febrero de 1898; Benigno y Antonia.

Baldomero Castillo Cortijo, 27 de Febrero de 1898; Celedonio y Felipa.

Perfecto Martínez de la Paz, 28 de Febrero de 1898; Baldomero y Francisca.

Claudio Mansilla, 28 de Febrero de 1898; Anselma.

Manuel Muña Menéndez, 1.º de Marzo de 1898; Manuel y María.

Mariano Rodríguez Ful, 3 de Marzo de 1898; Secundino y Josefa.

Ignacio Pedrada Arteaga, 4 de Marzo de 1898; Ignacio y María.

Miguel Peña Fernández, 4 de Marzo de 1898; Miguel y Lucía.

José Filí, 6 de Marzo de 1898; Eugenia.

Tomás Baraja Albí, 7 de Marzo de 1898; Daniel y Martina.

Alejandro de la Fuente, 8 de Marzo de 1898; Laura.

Francisco Fernández Márquez, 11 de Marzo de 1898; Angel y Josefa.

Justo Fernández Márquez, 11 de Marzo de 1898; Angel y Josefa.

Juan León Infante, 13 de Marzo de 1898; Juan y Carmen.

Jerónimo Ubeda Sieteiglesias, 12 de Marzo de 1898; Emilio y Juana.

Mariano Cuadrado Martínez, 14 de Marzo de 1898; José y Leonor.

Juan Alvaro Aznar, 16 de Marzo de 1898; Higinio y Escolástica.

José de las Heras Serna, 18 de Marzo de 1898; Francisco y Agustina.

Patricio López Prieto, 17 de Marzo de 1898; Marcos y Genoveva.

Julián Conde Andrés, 16 de Marzo de 1898; Julián y Eleuterio.

Gregorio Hernández Martínez, 14 de Marzo de 1898; Anselmo y Francisca.

Raimundo del Barrio Sepeña, 17 de Marzo de 1898; Antonio y Andrea.

José Duque Pascual, 18 de Marzo de 1898; Angel y Clara.

José Lacruz Lusa, 19 de Marzo de 1898; Andrés y Teodora.

Ambrosio Mateo y López, 20 de Marzo de 1898; Silverio e Hilaria.

José González Salvado, 20 de Marzo de 1898; Eladi y María.

Juan Bernabé Cobo, 21 de Marzo de 1898; Dionisio y Manuela.

Ignacio Barrio Escolar, 24 de Marzo de 1898; Ruperto y Faustina.

Ignacio Palacios García, 26 de Marzo de 1898; Fermín y María.

Cecilio Corral Rodríguez, 25 de Marzo de 1898; Cecilio y Gregoria.

Tomás Recio Lobo, 29 de Marzo de 1898; Eusebio y Tomasa.

Miguel Jiménez Mateos, 30 de Marzo de 1898; Miguel y Emilia.

Vicente Rodríguez Rivas, 30 de Marzo de 1898; Vicente y Luisa.

Santiago Fernández Botaro, 30 de Marzo de 1898; Santiago y Antonia.

Francisco Puertas Oviedo, 2 de Abril de 1898; Francisco y Brígida.

Dionisio Ortiz, 3 de Abril de 1898; Gregoria.

José Montes Hernández, 7 de Abril de 1898; Mariano y María.

Demetrio Gil López, 9 de Abril de 1898; Mateo y Matilde.

Juan Blas Herranz, 12 de Abril de 1898; Ramón y Asunción.

Gustavo García Pérez, 10 de Abril de 1898; Pedro y Ana.

Saturnino Carrascosa Martí, 11 de Abril de 1898; Segundo y Paula.

Rafael García Yagüe, 12 de Abril de 1898; Rafael y Eduvigés.

Juan Barrero García, 13 de Abril de 1898; Juan y Josefa.

Cesáreo Peces Díaz, 13 de Abril de 1898; Jesús y Visitación.

Emilio Sánchez Alarcos García, 17 de Abril de 1898; Emilio y María.

Teodoro Galván Ramírez, 22 de Abril de 1898; Cándido y María.

Manuel López, 23 de Abril de 1898; Juana.

Joaquín Pardo Cuéllar, 24 de Abril de 1898; Victoriano y Eduvigés.

Gregorio Salamanca Escudero, 25 de Abril de 1898; Marcelo y Bernardina.

Tomás Gigante García, 25 de Abril de 1898; Esteban y Eduvigés.

Félix Sánchez González, 26 de Abril de 1898; Angel y Josefa.

Cleto Tares Ramos, 28 de Abril de 1898; Tomás y Angeles.

Lorenzo Martínez, 28 de Abril de 1898; Socorro.

Francisco Cordovilla Benito, 29 de Abril de 1898; Francisco y Ciriaca.

José María Lázaro y Conde, 2 de Mayo de 1898; José y Felisa.

Emilio Echegarra Rodríguez, 2 de Mayo de 1898; Juan y Emilia.

Enrique Sierra Tarado, 6 de Mayo de 1898; Estanislao y Victoriana.

Juan Ruiz y Ruiz, 5 de Mayo de 1898; Martín y Felipa.

Santiago Ruiz González, 7 de Mayo de 1898; Eustaquio y María.

Pío González Brieto, 7 de Mayo de 1898; Julián y Agueda.

Julián Cigueta Álvarez, 9 de Mayo de 1898; Félix y Maximiliana.

Gregorio Lorenzo Carrasco, 10 de Mayo de 1898; Santos y María.

Gregorio Yagüe Delgado, 13 de Mayo de 1898; Gregorio y Teresa.

(Se continuará.)

### Compañía Arrendataria de Tabacos

#### Canje de efectos timbrados.

En cumplimiento de lo dispuesto en Circular de la Dirección general del Timbre, fecha 20 de Enero corriente, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 24 del mismo mes, concediendo un nuevo plazo para el canje de los efectos timbrados que, por virtud de la última reforma de la ley han quedado fuera de circulación, así como de los que no pueden ser utilizados sin estar provistos de la correspondiente habilitación estampada por la Fábrica Nacional del Timbre, se pone en conocimiento del público que, desde el primero al veintiocho de Febrero próximo, ambos días inclusive (excepto los festivos), y horas de diez de la mañana a tres de la tarde, se verificará el canje de los expresados efectos en las oficinas de esta Dirección, calle del Barquillo, núm. 1, duplicado.

Madrid, 24 de Enero de 1919.

El Secretario general,  
Luis Albacete.

(A.—74)

### AVISO

Se ruega a la persona que conozca el domicilio de D. Francisco Marín Damián, de cuarenta y cinco años, mecánico, avise a la portería de Peligros, 3, Madrid, y se le gratificará.

### Granja Escuela práctica

#### DE AGRICULTURA CENTRAL

Se vende, en pública subasta, siete lotes de ganado vacuno, lanar y cerda de desecho, perteneciente a este Establecimiento, el día 14 de Febrero, a las once en punto de su mañana.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de dicho Establecimiento, todos los días no feriados, de nueve a doce, hasta el día 13.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid), 28 de Enero de 1919.—El Director, Bernardo M. Sagasta.

(E.—21)

### AVISO

Se traspasa la tienda de ultramarinos, sita en esta Corte, calle de Bravo Murillo, 1 y 3, de la propiedad de don Sebastián Hernández Carril, a D. Máximo Redondo Fernández; lo que se hace saber por medio del presente aviso, para que los acreedores, si los hubiere, contra dicho Establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la última inserción de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho alguno a reclamación.

(A.—72 bis)